

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 5 de diciembre de 1894

Número 282

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL. CALLE 19, N.

CALENDARIO,

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 5 San Sabas, abad, san Anastasio, mr. y santa Crispina.  
CRECIENTE á las 6 h. 40 m. de la mañana. Buen tiempo.

**CONTENIDO****SECCION OFICIAL**

COMISION PERMANENTE. Decreto.

**SECRETARIAS DE ESTADO**

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdos: Ns. 181, 183 y 184. Mandan pagar de eventuales varias cantidades.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 292. Conmuta por multas unas penas, rebaja la quinta parte de otra y declara sin lugar varias solicitudes.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 190. Recarga funciones y hace nombramiento.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 95. Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 127. Da disposiciones relativas al Empréstito Escolar.

CARTERA DE MARINA. Acuerdo N. 28. Hace nombramiento.

**DOCUMENTOS VARIOS**

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalles.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Elictos.

**REGIMEN MUNICIPAL****ANUNCIOS****SECCION OFICIAL.****COMISION PERMANENTE.**

Nº 6.

**LA COMISION PERMANENTE**

del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En uso de facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Autorizar á la Municipa-

lidad del cantón central de la provincia de Alajuela, para vender con arreglo á los trámites prescritos por la ley los lotes n.º 48 de 1.º, 2.º y 3er. orden, situados en Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, é inscritos en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Limón, tomo 213, folio 451, finca 10989, asiento uno; tomo 213, folio 453, n.º 10990, asiento uno, y tomo 213, folio 455, n.º 10991, asiento uno.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional. San José, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Andrés Sáenz,  
Presidente.Juan R. Lizano,  
Srio.

Palacio Nacional.—San José, cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

JUAN J. ULLOA G.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Justicia.

N. 181.

Palacio Nacional.

San José, 30 de noviembre de 1894.

Por recomendación del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se paguen las cantidades siguientes:

Un peso á cada uno de los señores don Juan Félix Guevara, don Francisco Marín V., don Toribio Mera, don Horacio Lutschauig, don Juan R. Salazar M. y don Abel Castro A., por honorarios como peritos en causas criminales.

Tres pesos setenta y cinco centavos á don Roberto Bansen, por una urna para el sorteo de Jurados del Juzgado del Crimen de esta provincia.

Seis pesos á *La Costarricense*, valor de un sello para el Juzgado 2.º Civil de esta provincia.

Veintiún pesos á don Charles Roberts por honorarios como intérprete en varias causas criminales, y

Diecisiete pesos á don Juan George Da Costa Gómez, por igual servicio.—PUBLÍQUESE. Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N. 183.

Palacio Nacional.

San José, 30 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se pague á don Francisco Huete la cantidad de cincuenta y un pesos, importe de una mesa, un armario y media docena de sillas remitidas al Alcalde de Golfo Dulce para uso de su oficina, y de orden de esta Secretaría.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N. 184.

Palacio Nacional.

San José, 30 de noviembre de 1894.

Habiéndose omitido en el presupuesto general de gastos, incluir la plaza de 3er. escribiente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que de antemano había sido creada por el Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera, se pague el sueldo del citado empleado á razón de cuarenta pesos mensuales.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Gracia.

Nº 292.

Palacio Nacional.

San José, 30 de noviembre de 1894.

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conmutar en cuatrocientos pesos de multa la pena de confinamiento que se impuso á Pedro Sáenz Ramírez por el delito de lesiones.

2.º—Rebajar la quinta parte de la pena de presidio á que fué condenado Manuel Calvo Vega por el delito de hurto, en virtud de estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.

3.º—Conmutar en multa de doscientos pesos la pena de arresto á que fué condenado Manuel Castro Arias, por el simple delito de lesiones; y

4.º—Declarar sin lugar las solicitudes de conmutación de los reos Sotero Ramírez, Domingo Garita, Luis Sánchez, Miguel Calderón, Gregorio Salazar Acuña, Clodomiro Arguedas y Zacarías Castro Rojas, por ser insuficientes las causales que alegan.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación. N. 190.

Palacio Nacional.

San José, 1º de diciembre de 1894.

Hallándose impedido don Ramón Brenes para seguir desempeñando la Jefatura Política de Santa Cruz,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar esas funciones á don Hermenegildo Angulo, quien desempeña igual cargo en el cantón de Carrillo, y nombrar para sustituir á éste á D. José P. Porras.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía N. 95.

Palacio Nacional.

San José, 3 de diciembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta Económica de la iglesia parroquial de la ciudad de Heredia el permiso que solicita para celebrar tres turnos, cuyo producto se destinará á las refecciones que es preciso hacer en dicho templo. Los turnos tendrán lugar en el año próximo entrante, con intervalo de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 3 de diciembre de 1894.

Debiendo procederse al sorteo de los bonos amortizables del Empréstito Escolar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º y 8º del decreto de 28 de noviembre de 1888, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el referido sorteo se haga á presencia del Subsecretario de Hacienda y del Promotor Fiscal, quienes con el Administrador General de Rentas firmarán el acta respectiva y certificarán la copia que de ella deberá remitirse á la Contabilidad Nacional.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina. N. 28.

Palacio Nacional.

San José, 4 de diciembre de 1894.

Con vista del informe del Capitán del Puerto de Limón, y de las diligencias levantadas por el mismo, de las cuales consta la pericia y

honradez del Capitán don E. H. Melville, para el desempeño del cargo de Práctico Oficial,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor E. H. Melville Práctico Oficial del puerto de Limón durante el tiempo que dure la ausencia del Práctico en propiedad Capitán C. G. Pearce.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela.

Presidencia de la Junta de Instrucción del distrito de San José de Santa Gertrudis.—Grecia, 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación Común, envío á Ud. el segundo detalle que llenará el déficit de la obra, para su publicación, como sigue:

Table listing names and amounts, such as Alfaro Tomás \$ 9-00, Araya Adriano 17-00, Araya Vicente 3-00, etc.

Lo que transcribo al señor Gobernador de la Provincia, para el caso aludido.

Me es honroso suscribirme con la consideración que su autoridad exige,

atto. y seguro servidor, LEOVIGILDO BOLAÑOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de San José, cuyo despacho llega al 28 de noviembre último.

Table listing names and amounts, such as Domingo Mora Chacón 57 Asiento 1085, Rosa Picado Chinchilla 3306, etc.

Abraham Benavides Quesada 4025, Margarita Vargas González 4027

Registro Público. San José, 3 de diciembre de 1894.

José M. Acosta.

Hacienda.

Table showing exchange rates for various locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under the heading TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 286 del Libro Diario de cuentas llevadas por don Arcadio Montero, como Tesorero Municipal del cantón de la Unión del 1º de octubre de 1889 al 31 de diciembre de 1890, se encuentra el auto siguiente.

Tribunal Superior de cuentas de la República, San José, noviembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Arcadio Montero, como Tesorero Municipal del cantón de la Unión, durante el período corrido del 1º de octubre de 1889 al 31 de diciembre de 1890, y no encontrando ningún reparo que decurries, el infrascrito, Contador de examen les imparte su aprobación de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante. Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiere resultar. Contaduría Mayor de la República, San José, noviembre veintiséis de mil ochocientos noventa y cuatro.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

R. CHAVARRÍA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

3 de diciembre.—Hoy á las 10 y 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 59 tripulantes, capitán Mortensen y consignado á Rohrmoser & Compañía. Pasajeros: A. Sandoval, José Espinosa y once personas de una compañía de zarzuela. Carga: 511 bultos mercaderías con 39 toneladas. Correspondencia: 4 sacos.

3 de diciembre.—Hoy á las 10 y 20 a. m. zarpó para Golfo Dulce el vapor nacional "Turrialba", de 54 tripulantes y al mando de su capitán Pasajeros: Señor Huete y familia, Dr. Parraño y señores Castro, Santos y Molina.

TELEGRAMAS de LIMON.

3 de diciembre.—A la 1 p. m. zarpó el vapor inglés de guerra "Mohawk", del porte de 1770 toneladas, con 175 hombres, capitán Lesslie C. Stewart, con destino á Bluefields. Su armamento: 16 cañones, 100 rifles y 12 torpedos.

3 de diciembre.—A las 3 y 30 p. m. zarpó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo" para San Juan del Norte, capitán John F. Pattis, 20 tripulantes y 225 toneladas. Pasajeros: Inés Spencer é hija. Sin carga. Correspondencia: 1 paquete.

Despachado por los señores Ingalls y Cia. 3 de noviembre.—A las 5 y 30 zarpó el vapor inglés "Acirondack", con destino á New York, capitán Sansom, 42 tripulantes, 1414 toneladas. Pasajeros: J. P. Coronado. Carga: 15686 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por E. Reeve.

3 de diciembre.—A las 5 y 30 p. m. zarpó la goleta costarricense "Cosmopolita" para Bocas del Toro, capitán Millar, 2 tripulantes, 4 1/2 toneladas. Pasajeros: John Simons, Miguel Echeverría, Cenovia Buitrago, Carmen Buitrago y Charles Gordon. Carga: 20 barriles de hielo, 6 cuñetes de cerveza. Sin correspondencia. Despachado por Wichmann y Bornemann.



Ante mí compareció Carlos Parini Poma, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Italia y residente en esta ciudad, en su calidad de albacea testamentario de la sucesión de Primo Citelli Brugnole, que fué de sus mismas calidades y vecindario, á solicitar información posesoria para inscribir en nombre del causante una casa de cinco metros de frente por diez de fondo, ubicada en un solar de dieciséis metros de frente por dieciocho de fondo, lindante: Norte, propiedad de María Carpio, calle en medio: Sur, ídem de Pacífica Alizaga; Este, ídem de Camila Piedra; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Picado; situada en el distrito tercero de este cantón, adquirida por compra á Inés Gómez Guerrero, libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos. Quien tenga derecho en esta finca lo deducirá dentro de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—20 de noviembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,  
Srio.

3 3

### Provincia de Heredia.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de la que fué Juana Mejías Oviedo, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las nueve de la mañana del día catorce de diciembre entrante, con el fin de que en ella resuelvan lo conveniente respecto á la autorización que pide el albacea Antonio Mejías para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

Juan García.

Manuel Arce S.,  
Srio.

3—2

El señor Ramón Arce Fonseca, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Ramón María Arce Villalobos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 8 metros de frente por 4 de fondo, con el terreno en que está ubicada, constante como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, sito en el referido barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito 4.º cantón primero de esta provincia de Heredia, en el punto llamado Turrú; colindante: Norte, propiedad de Joaquín Fonseca; Sur, id. de Elías Arce; Este, id. del señor Feliciano Fonseca; y Oeste, id. de Fernando González, calle pública de por medio; parte sembrado de café y el resto dedicado á potrero; adquirió el causante el fundo, por compra á la finada Victoria Villalobos, y el edificio por haberlo construido á sus propias expensas; toda la finca está libre de gravámenes, y vale \$ 1.000-00; la poseyó dicho causante, como único dueño en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción hasta su muerte que ocurrió hace como 20 años, y del mismo modo ha continuado poseyéndola hasta hoy su sucesión; la adquisición se verificó hace más de 30 años, y desde entonces ha sido poseída primero por dicho finado, y en seguida por la sucesión que representó el petente.

Quienes tengan derechos en la finca descrita ocurran á legalizarlos ante este Juzgado en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 27 de noviembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 3

A las 12 del miércoles 19 del entrante diciembre y en la puerta de esta oficina, daré principio á la venta en asta pública, de una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la misma, situado al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, casa de Matías Valenzuela; Sur, casa y solar de Manuel Hernández; Este, calle en medio, id. de herederos de Juan Aguilar; y Oeste, propiedad de Pedro Umaña. La casa mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; y el solar mide 7 metros, 524 milímetros de frente, por 25 metros, 80 milímetros de fondo. Esta fin está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 383, página 161, bajo el número 18392, asiento primero. Pertenece á la mortuoria del señor José Quesada Carvajal, en la que ha sido nuevamente valorada en 350 pesos; y se vende á solicitud de las partes para el pago de costas y deudas y por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad seguida al efecto.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 30 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,  
Srio.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Rodríguez Arias, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, como albacea propietario en la mortuoria de su finada esposa Prudencia Carbonero González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación, montada en pared de adobes, teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Ramiro Cagigal; Sur, casa y solar de Jacinto Campos; y Este, id. de Florencio Mejía; plano, cultivado de café;

mide la casa 10 metros de frente, por 6 metros de fondo, y el solar como 20 metros, 900 milímetros de frente, por 39 metros, 292 milímetros de fondo, adquirido por compra á Melchora Arias; y vale \$ 200-00. 2ª terreno quebrado, cultivado de charral y monte, sito en el punto llamado Quebrada del Huevo, barrio de Santo Domingo, del cantón y provincia citados, lindante: Norte, propiedad de Blas González; Sur, id. de José Víquez; Este, ídem de José Alfaro; y Oeste, ídem de José Víquez; mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, adquirido por compra á Francisco Paniagua; y vale \$ 50-00 y las han poseído á nombre de la sociedad conyugal, por más de 20 años.

La persona que tenga derecho que deducir en las fincas descritas, que ocurra dentro del término de treinta días, á hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Noviembre 26 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,  
Srio.

3 3

María de Jesús Monje Salas, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Francisco de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así:

Terreno plano, destinado á la siembra de maíz, situado en el Barreal, distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, Sur y Oeste, con propiedad del señor Ramón Sánchez; y por el Este, con otra propiedad de la solicitante. Mide como veinte metros, novecientos milímetros de ancho, por noventa y dos metros de largo, siendo de figura rectangular. Lo habo por herencia de sus finados padres Melchor Monje y Antonina Salas, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos próximamente.

Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 30 de noviembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3—2

A las doce del miércoles diecinueve del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo cuarenta, folio cuatrocientos cuarenta y tres, bajo el número tres mil ochocientos nueve, asiento tercero, que es una casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café y de figura rectangular, de dieciséis metros y setecientos veinte milímetros de frente por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Esta finca se valoró en mil pesos. Pertenece á la mortuoria de María Aguilar Madrigal, y se vende previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.—La finca descrita está libre de gravámenes.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de diciembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—1

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Miranda Céspedes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Barba de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

La señora Margarita Conejo Umaña, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del cantón de Barba de esta provincia, aceptó el cargo de albacea provisional, el veintinueve del mes en curso á la una de la tarde.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 29 de Noviembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Secretario.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Nicolás Fernández Calderón y Tomasa Rivera Alvarez, que fueron mayores de edad, conyugues, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

El Presbítero don Ezequiel Martínez Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, prestó su aceptación y juramento ayer á las dos y media de la tarde.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de diciembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Secretario.

Ramón González Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de la finca que se describe así:

Terreno cultivado de café, plano, figura rectangular,

sito en Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y en el punto llamado Carboneilla, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Manuel Alfaro; Sur, ídem de José Dolores González; Este, ídem de Julio Alfaro; y Oeste, ídem de María Orozco, calle pública en medio.—Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; libre de gravámenes, la ha poseído por más de diez años, adquirido por herencia de su señora madre Josefa Murillo.

La persona que tenga derecho en la finca descrita, que ocurra á legalizarlo dentro del término de 30 días, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 28 de noviembre de 1894.

MAXIMO VÍQUEZ.

Nicolás Orozco,  
Secretario.

Para los efectos del artículo 566 Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Santiago Alvarado Aguilar, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del jueves veinte del corriente mes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 3 de diciembre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—1

El señor Juan González y González, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: "Casa y sus dependencias, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, caña de azúcar y pastos, situado en el barrio de San Antonio, distrito 7º del 1er. cantón de esta provincia. Linderos: Norte, Quebrada Seca en medio, propiedad de Agapito Rodríguez; Sur, Carretera Nacional en medio, id. de Guadalupe Zumbado y herederos de don Juan María Solera; Este, ídem de Agapito Rodríguez; y Oeste, ídem de Cleto González. Mide la casa como 8 metros 360 milímetros de frente, por igual fondo; es de adobes, madera labrada y cubierta con teja de barro; y el terreno como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Adquirida por herencia de sus finados padres señores José Manuel y Nicolás González. No tiene gravámenes, vale \$ 500-00 próximamente y la ha poseído como dueño, pacíficamente por más de 10 años. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran ante este Juzgado á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, noviembre 29 de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 1

### Provincia de Alajuela.

En esta fecha y ante mí se presentó Pascual Ramírez Calvo, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, plano, inculto, situado en el barrio de San Rafael, distrito tercero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, terreno de Gabino Delgado; Sur, ídem de Guadalupe Quirós; y Oeste, ídem de José María Zeledón, calle en medio. Fijase el término de 30 días para que los que tengan interés en el inmueble descrito, lo legalicen ante esta Alcaldía.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. Noviembre 19 de 1894.

Gmo. Ruiz.

Ricardo Guzmán. Gdo. Carvajal. 3 3

Por edicto publicado en la Gaceta Oficial del dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y tres, cité y emplacé á los que tuvieren algún derecho que reclamar en el juicio testamentario de Hilario Rodríguez Núñez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que vinieran á verificarlo dentro de tres meses, apercibiéndoles de pasar la herencia á quien correspondiera después de dicho término; y por segunda vez les repito el emplazamiento.

Alcaldía de Grecia.—1º de diciembre de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,  
Srio.

Por fallecimiento de la señora Ana Barrantes Salazar, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y esposa de Antonio González Ruiz, cito y emplazo por última vez á los herederos, acreedores ó legatarios, para que dentro de tres meses, á contar del seis de marzo próximo pasado, que se publicó el primer emplazamiento, ocurran á reclamar sus derechos, apercibiéndoles con adjudicar la herencia á quien correspondiera, después de ese término.

Alcaldía de Grecia. Diciembre 1º de 1894.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,  
Secretario.

### AVISO JUDICIAL.

Don Juan José Mora Rodríguez, nombrado Secretario interino de esta alcaldía, por el término de tres meses, ha tomado posesión de su destino hoy á las ocho de la mañana, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 1º de diciembre de 1894.

GMO. RUIZ.

## CARTAS

rezagadas en la Administración General de Correos.

## A

Alvarado Ernesto.  
— Erminia.  
— Magdalena.  
— Alfredo.  
— Francisca R.  
— Emilio.  
— Vicente J. y C<sup>o</sup>

Álvarez Teodoro.  
— Matilde.  
Avilez José M<sup>o</sup>  
Avanzo Vicenzo.  
Araya Méndez Pedro.  
Acosta Heliodoro.  
Ansola Juan.  
Arias Falla Rafael.  
Adolfi Fedele.  
Aguirre y Ch. Julián.  
Alexander Jacob.  
Artavia Luis.

## B

Barbosa Ana Castro de.  
Bonilla José M<sup>o</sup>  
Bendaña Ana María.  
Babados Arturo.  
Biciana Ramón.

## C

Campos Gregorio.  
Cárdenas Ignacia.  
Cascante Anita.  
Cestoni Emico.  
Catalán J.  
Colón Remigio.  
Castro Minevela.  
Cuadro Juan.  
Calderón Ramona.  
Córdoba Benjamín.  
Casasola Francisco.  
Chinchilla Rosendo.  
Cranfanelli Ernestina.  
Cerdas María.  
Calvo Josefa.  
C. Natividad Carbonel de

## D

Doña Dominge.  
Doña Domingo.  
Díaz Elías.  
Dinser Karl.  
Dalmas Félix A.

## E

Elizondo Lisímaco.  
Esquivel Rafaela.

## F

Fernández Morúa José María.  
Ferrera Manuela.  
Fallas Francisco.  
F. Natividad de la Guardia de  
Fonseca Nicolás.  
Fruit Thomas & C<sup>o</sup>  
Funes Julio.

## G

Gutiérrez Josefa.  
— Petra P.  
García Catalina.  
Garita Alejandro.  
Gutiérrez Luis.  
Guzmán Joaquín.  
Gellibert María.  
Guiseppe Carperina.  
González Tomasa de  
Giovanni Vitore.  
Guadamús Agustín.

## H

Hernández Agustín.  
— T. P.  
— Peregrina.  
Hidalgo Ignacia.  
Hone James L.

Harrison Carlos.  
Hansen Pastor.  
Hawe Jas L.

## I

Ibarra Alberio.  
— Dolores.

## J

Juninet And.  
Jackson Elizabeth.  
Jiménez María Ester Tinoco de  
Jiménez Emilio.

## L

Lañes José G.  
Lépez Juana.  
Lamothe Sofia.

## M

Montt Oscar.  
Meonles Telefono.  
Mora Elena.  
— Rosaura.  
— Vicente M.  
— Chavarría José.

Mena Francisco.  
Meléndez Malaquías  
Morúa Mercedes.  
Morales A.  
— Evaristo.

Marín Juan.  
Montero Jesús.  
— Antonio.  
Mullings Joseph.  
Méndez Víctor.  
— Juan.  
Moya Patricio.  
Mendoza Reyes.

## N

Noguera Brígida.

## O

Oviedo Juan.  
Olivio Juan Martín.  
Orozco Angelina.

## P

Padilla Alejandro.  
Paniagua Ramón.  
Pérez Francisco.  
Peña Colanco.  
Percy J.  
Pérez Robustiano.

## Q

Quirós Francisca.  
Queng On. Lung.  
Quesada José.  
— Ernesto.  
— Jacoba Palacios de  
— Julia.  
— Adelina.  
Q. Ema Barrantes de

## R

Rojas María Arrieta v. de  
Ramírez Leovigildo.

Ruiz Federico.  
Rodríguez Julián.  
— Teresa.  
— Martina.

Rivera Gregoria Josefa.  
Rivas Juan.  
Rivera Eladio.  
Rourk J. H.

## L

Syneh Rebeca.  
Smyth John W.  
Sáncz Chaverri Isidoro.  
— Julián.  
Sánchez Joaquín.  
— Rafaela.  
— Ramona.  
— Rafael.

Solano Ramona.  
Segura Francisca.  
Salas Mercedes.  
Subio Daniel.  
Schisbac Rafaela Rojas v. de  
Santiesteban María.

S. Gabriela Mendoza de

T.  
Torres Ezequiel.

Viquez Inocente.  
Varela José.  
Vargas Juan.  
Vega Rufina.  
Vanni Enrique.

## W

Watson Mark.  
Wilson Thomas P.  
Whalen W.

## Z

Zamora José M<sup>o</sup>  
Zollekoffer A.  
Zúñiga Guevara Juana.  
— Zacarías.  
Zeledón Teresa Mora de

Cartas multadas.

Alvarez Joaquín.  
Banco Anglo.  
Lines Vicente.  
Muñoz Lara.  
Magrí Fernando.  
Padovani Lorenzo.  
Segura Eulogio.  
Torres María.  
W. Josnes Benjamín.  
Zumbado Isabel P. de

San José, 1<sup>o</sup> de diciembre de 1894.

ANTONIO VARGAS.

## GRAN LOTERIA

## Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo n<sup>o</sup> 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:  
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

	Premio de	\$
1	1,000-00	1,000-00
1	" "	1,000-00
10	" "	100-00
76	" "	20-00
100	" "	5-00 en aproxima

ciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está a cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente, El Secretario,  
J. ALFARO F. EMILIANO PADILLA.

DIRECCION E INSPECCION GRAL. DE OBRAS

PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de bueyes buenos, aperados, que está dispuesta a vender. Quien tenga interés en comprarlos, diríjase a esta oficina.

Dirección Gral. de Obras Públicas.— San José, 20 de noviembre de 1894.

## A V I S O

De acuerdo con el artículo 44 de la ley de Notariado, durante mi ausencia de esta República quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario Licenciado don Octavio Bécche.

San José, 20 de noviembre de 1894.

ALBERTO GALLEGOS.

IMP O R T A N T E .

Habiendo en esta administración una existencia considerable de sunchos de hierro, se ha dispuesto venderlos al ínfimo precio de \$ 1-00 por qq. Administración Gral. de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1894.

REGIMEN MUNICIPAL

**AVISO.**

La Municipalidad de este cantón ha designado los días 30 y 31 de diciembre próximo y 1.º de enero entrante para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital, conforme los programas que oportunamente se publicarán.

Gobernación de la provincia de San José.—30 de noviembre de 1894.

C. VOLIO.

5-----2

**LICITACION.**

Acercándose la época en que deben celebrarse las fiestas cívicas de esta capital, y en el deseo de que los disfraces que habrá en ellas respondan á la originalidad apetecida, la Gobernación abre concurso para que se dirijan propuestas escritas, bien sea por la totalidad ó parte de ellos, cuyo número será el de cien. Las ofertas serán admitidas hasta las 12 m. del día 10 del corriente mes y deben expresar con exactitud lo que los disfraces representen. El costo y el compromiso de mantenerlos á las órdenes de la autoridad durante los tres días de las fiestas.

Gobernación de la provincia de San José.—1.º de diciembre de 1894.

C. VOLIO.

5-----2

JOSÉ ROJAS VARGAS,  
Jefe Político del cantón de Mora.

Convoca á los Electores propietarios y suplentes de este cantón, á fin de que se presenten en el Salón Municipal de esta villa á las doce m. del 8 de diciembre, á efecto de elegir tres Regidores propietarios y tres suplentes que conforme á la ley deben componer el Ayuntamiento de este cantón en el próximo período anual.

Dado en Pacaca á treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ VARGAS V.

**Fiestas Cívicas.**

**REMATE.**

El lunes diez del presente mes á las ocho de la mañana se dará principio al remate de puestos para miradores y ventas en el circo de toros en la sabana de Mata Redonda.

Las construcciones obedecerán á las siguientes condiciones:

*Miradores ó tablados*, los pilares ó sostenes tendrán 60 centímetros de entierro, serán de madera sana, hilo recto, del grueso necesario, no se admiten puntales de leña verde ó débil. La altura del suelo al piso, lo mismo que de éste a la cubierta será el de dos metros lo menos; las escaleras serán bien proporcionadas, cómodas y situadas de tal manera que no estorben al fácil tránsito. Los asientos guardarán lo menos 50 centímetros entre cada fila longitudinal, serán fuertes y seguros si son improvisados.

*Barreras*. Serán situadas á dos metros de distancia de los tablados, sin enlace alguno con ellos; toda será de alfajías de madera sana, fuerte, que llevarán lo menos 60 centímetros de entierro y 1<sup>m</sup> 50 de distancia de poste á poste; la altura de la alfaja horizontal superior será lo menos de 1<sup>m</sup> 75 del suelo; los sobrantes de los postes no deben cortarse.

De trecho en trecho se dejarán boquetes de entrada en las barreras pero cerrados por la parte superior.

Debajo de los miradores ó tablados no habrá puestos de ventas; quedarán enteramente libres al público.

Los tablados y barreras que á juicio de la comisión revisora no ofrezcan seguridad se harán refeccionar por cuenta de los empresarios.

San José, 5 de diciembre de 1894.

SALOMÓN V. ESCALANTE.

5—1

**ANUNCIOS.**

**Liceo de Costa Rica.**

ACTAS DE LOS EXAMENES FINALES DE 1894.

*División Superior. Lunes 3 de diciembre.*

5.º año. *Historia de la Civilización.*

Ovidio Marichal, 3 votos. Muy bueno, Especial mención.  
Pío Fernández, 3 id. id. id.  
Tomás Fernández, 3 id. id. id.  
Luis Barquero, 2 id. id. id. y 1 Buenc.  
Ricardo Cazorla, 1 id. id. id. y 2 id.  
Gerardo Guzmán, 3 id. Bueno.

Vidal Quirós, Presidente.—Manuel Echeverría, Secretario.—F. Montero Barrantes, Profesor.

4.º año. *Física.*

Salomón Castro, 3 votos. Muy bueno.  
Manuel Castro, 3 id. id. id.  
Enrique Pinto, 3 id. id. id.  
Ricardo Jiménez N., 3 id. id. id.  
Santiago Gutiérrez, 3 id. id. id.  
Juan Araya, 3 id. Bueno.

*Sección Normal.*

Belfort Alpizar, 3 votos. Muy bueno.  
Salvador Villar, 2 id. Bueno y 1 Muy bueno.

*Química.*

Salomón Castro, 3 votos. Muy bueno.  
Manuel Castro, 3 id. id. id.  
Enrique Pinto, 3 id. id. id.  
Ricardo Jiménez, 3 id. id. id.  
Santiago Gutiérrez, 3 id. Bueno.  
Juan Araya, 3 id. id.

*Sección Normal.*

Belfort Alpizar, 2 Muy bueno y 1 Bueno.  
Salvador Villar, 3 Bueno.

*Zoología.*

Salomón Castro, 3 votos. Muy bueno.  
Manuel Castro, 3 id. id. id.  
Enrique Pinto, 3 id. id. id.  
Ricardo Jiménez, 3 id. id. id.  
Santiago Gutiérrez, 2 id. id. id. y 1 Bueno.  
Juan Araya, 2 id. id. id. y 1 id.

*Sección Normal.*

Belfort Alpizar, 3 votos. Muy bueno.  
Salvador Villar, 2 id. id. id. y 1 Bueno.  
Emilio Echeverría, Presidente.—Elías Jiménez Rojas, Secretario.—Gustavo Michaud, Profesor.

3er. año. *Geometría.*

Amadeo Jehaning, 3 votos. Muy bueno.  
Alfredo González, 3 id. id. id.  
Benjamín Hernández, 3 id. id. id.  
Pedro León, 3 id. Bueno.  
Luis Castro Saborío, 3 id. id.  
Silvestre Solís, 3 id. id.  
Alberto Monje, 3 id. id.  
Camilo Esquivel h., 3 id. id.  
Carlos Lara, 3 id. Suficiente.

*Sección Normal.*

Juan R. Dávila, 3 votos. Muy bueno.  
Juan F. Picado, 3 id. id. id.  
Juan R. Arias, 3 id. id. id.  
Juan R. Víquez, 3 id. Bueno.  
Francisco Tristán, 3 id. id.

Gnillermo Reitz, Presidente.—G. S. Echeverría, Secretario.—D. A. Bajarano, Profesor.

*El Secretario del Liceo,*  
R. CASTRO SÁNCHEZ.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Oficina del Naranja.

Mes de Noviembre.

- Fecha 7. Procedencia: San José. Destinado á J. Montoya; vive lejos.
- 9. Procedencia: San José. Destinado á J. Blanco; vive lejos.
- 11. Procedencia: San Rafael. Destinado á R. Vargas; hay muchas con el mismo nombre.
- 13. Procedencia: Heredia. Destinado á J. Hernández; se ausentó.

*El telegrafista,*  
R. C. BLANCO.

**TIRO AL BLANCO.**

El domingo próximo, 9 del corriente, á las 8½ a. m., se verificará en el punto llamado El Hatillo, un tiro al blanco con 4 cañones de Bange de montaña, de 80<sup>m</sup>, 1 de campaña del mismo sistema y calibre que los anteriores y un cañón Krupp de campaña de 60<sup>m</sup>. Dicho tiro será dirigido y ejecutado por los artilleros milicianos.

San José, 4 de diciembre de 1894.

El Instructor de Artillería,  
ARISTIDES ROMAIN.

Comandancia de Plaza de San José.  
DIONISIO ARIAS.

**ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS.**

EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1894.

**PUNTARENAS, BEBEDERO.**

SALE DE PUNTARENAS.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
1	Sábado.....	11	..	
4	Martes.....	1	..	a. m.
8	Sábado.....	5	..	a. m.
11	Martes.....	6	..	a. m.
15	Sábado.....	10	..	a. m.
18	Martes.....	11	..	a. m.
22	Sábado.....	3	..	a. m.
25	Martes.....	6	..	a. m.
29	Sábado.....	9	..	

SALE DEL BEBEDERO.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
2	Domingo.....	6	..	a. m.
4	Martes.....	7	20	a. m.
8	Sábado.....	11	..	p. m.
11	Martes.....	2	..	p. m.
16	Domingo.....	4	..	a. m.
19	Miércoles.....	6	..	a. m.
22	Sábado.....	11	..	a. m.
25	Martes.....	1	20	a. m.
30	Domingo.....	4	..	a. m.

**PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.**

SALE DE PUNTARENAS.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
6	Jueves.....	10	..	a. m.
13	Jueves.....	4	..	a. m.
20	Jueves.....	9	30	a. m.
27	Jueves.....	4	..	a. m.

SALE DE LA BALLENA.

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
7	Viernes.....	9	30	a. m.
14	Viernes.....	3	30	a. m.
21	Viernes.....	8	..	a. m.
28	Viernes.....	3	30	a. m.

**AVISO.**

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Si por falta de agua el río del Bebedero no pudiera llegar el vapor hasta el muelle, los dueños de carga tendrán obligación de recibirla donde se encuentre el vapor.

Desde hoy en adelante esta empresa cobrará á los remitentes de mercaderías para el puerto de la Ballena, el desembarque y bodegaje á razón de 10 cts. por quintal durante la primera semana que la carga permanezca en bodega, y 5 cts. por la que excediere de un mes.

Los interesados que desearan recibir sus mercaderías á bordo del vapor, se servirán avisarlo con anticipación.

Puntarenas, Noviembre 30 de 1894.

N. B.—Las horas indicadas en los itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.